



RIO CUARTO, 26 de diciembre de 2018.

VISTO la nota presentada por la estudiante **Antonella Maricel PÉREZ** (D.N.I. N° 37.127.760) de la carrera: ABOGACÍA (50), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el estudiante PÉREZ solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DERECHO DE LA MINORIDAD (5133) de la carrera ABOGACÍA (50), de régimen cuatrimestral (2do. Cuatrimestre).

Que se le otorgó hasta el 2do. Llamado del turno Noviembre-Diciembre 2018 (Resolución Decanal N° 775/2018) para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DERECHO DE LA MINORIDAD (5133) de la carrera ABOGACÍA, para el estudiante la estudiante **Antonella Maricel PÉREZ (D.N.I. N° 37.127.760)**, hasta el 3er. Llamado del turno Noviembre-Diciembre 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1022/2018

I.C.


Prof. Silvana Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC